



CC-GF-ADM-87-2024

CONTRATO CONSULTORÍA POR SERVICIO DE COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO

Nosotros, GUSTAVO ANTONIO MEJÍA ESCOBAR, mayor de edad, hondureño y con domicilio en el Municipio de Choloma, Departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (1407-1960-00093), actuando en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Empresa AGUAS DE CHOLOMA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con Registro Tributario Nacional AGUAS DE CHOLOMA S.A. de C.V. No. 05019007114659, quien para los efectos legales correspondientes se denominará “AGUAS DE CHOLOMA” y MARJORIE MICHELLE SERVELLON SILVA mayor de edad, casada, Máster en Dirección Empresarial, hondureña, de este domicilio, con documento Nacional de identificación cero ocho cero uno guion uno nueve ocho cinco guion cero dos seis cero dos (0801-1985 02602), con sello de colegiación de ONCAE # **0258** actuando en su condición personal y quien se denominará en lo sucesivo “LA CONTRATISTA”, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Consultoría, que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** “AGUAS DE CHOLOMA” declara que por la naturaleza de los servicios, se hace necesario contratar los servicios de “LA CONTRATISTA”, quien se compromete a prestar sus servicios para “AGUAS DE CHOLOMA”, como CONSULTOR COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO, debiendo realizar las tareas y asignaciones Estipuladas específicamente en el Artículo No. 44C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que enumera lo siguiente: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA. 1) Planes anuales de compras y contrataciones de las Instituciones del Estado. 2) Pliego de condiciones y términos de referencia y sus enmiendas. 3) Resoluciones y acuerdos de adjudicaciones de contratos. 4) Solicitudes de aprobación de acuerdo de licitación privada según el artículo 60 de la Ley de Contratación del Estado. 5) Solicitudes de aprobación de acuerdo de contratación directa según el artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado. 6) Solicitudes de aprobación posterior de contratos según et artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado. 7) Resolución de modificaciones a contratos, únicas o acumuladas, que exceden del diez por ciento (10%) del monto inicial del contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. 8) Solicitudes de aprobaciones al Congreso Nacional de modificaciones a contratos, únicas o acumuladas, que excedan del veinticinco (25%) del monto inicial del contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado. 9) Vistos Buenos emitidos a la Oficina Normativa de Compras y Contrataciones del Estado (ONCAE) para compras de Productos, Bienes e insumos que requieran ser adquiridos por “AGUAS DE CHOLOMA” fuera de Catálogo Electrónico, cuando aplique, según las Circulares, Convenio Marco y Normativa Nacional vigente; 10) Cualquier otro documento que determine la ONCAE. 11) Otra prestación de servicios en calidad de apoyo a fin que se le soliciten. **CLAUSULA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** La información manejada o proporcionada por razón de sus funciones tendrá carácter confidencial y ambas partes guardarán la discreción debida sobre las mismas. **CLÁUSULA TERCERA: PRESENTACIÓN DE INFORMES:** “LA CONTRATISTA”, estará obligada a presentar de manera mensual un informe de las actividades que ejecute, mismo que deberá ser recibido y revisado por el Administrador de “AGUAS DE CHOLOMA”. **CLÁUSULA CUARTA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes y sea aprobado por el Contratante “AGUAS DE

Original



AGUAS DE CHOLOMA S.A DE C.V.

Nuestro Compromiso, Servicio de Calidad

CHOLOMA”, prestando “LA CONTRATISTA” sus servicios como CONSULTOR COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO, durante el período comprendido del primero (01) de Noviembre 2024 al treinta y uno (31) de Enero del año dos mil veinticinco (2025) con opción a prórroga.

CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO. El monto del presente Contrato será de: CIENTO CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 105,000.00), mismo que “LA CONTRATISTA” devengará mensualmente por sus servicios la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 35,000.00); Financiado con fondos propios, servicio de Consultoría a la Administración de Aguas de Choloma. **CLÁUSULA SEXTA: “AGUAS DE CHOLOMA”** NO contrae obligación con “LA CONTRATISTA” en concepto de derechos de los que gozan los empleados bajo la categoría de Empleado Regular, tal como lo dictan las Leyes Laborales del país Vigentes; tampoco existirá compromiso de conceder licencias con o sin goce de sueldo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OTRAS REGULACIONES.** Previo al pago de honorarios será requisito presentar el recibo por honorarios profesionales correspondiente, constancia del SAR de pagos a cuentas, copia de DNI, copia de RTN y constancia de certificación firmada y sellada como CPC e informe mensual de actividades. **CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato podrá disolverse sin ninguna responsabilidad para “AGUAS DE CHOLOMA” por las causas siguientes: 1) El mutuo consentimiento de las partes; 2) Por muerte de “LA CONTRATISTA” o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3) Por decisión de cualquiera de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con al menos cinco (5) días de anticipación; 4) Por incumplimiento de la Prestación de los servicios; 5) Cuando el titular de “AGUAS DE CHOLOMA” pierda la confianza en “LA CONTRATISTA” en la prestación de sus servicios; 6) Por el vencimiento del plazo establecido en la cláusula cuarta. **CLÁUSULA NOVENA:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato las partes se someten a lo expresamente pactado en el mismo y a las disposiciones del Derecho Administrativo vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES.** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Choloma, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro (01/11/2024).



SR. GUSTAVO ANTONIO MEJÍA ESCOBAR
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
“AGUAS DE CHOLOMA S.A. DE C.V.”



Ms. MARJORIE MICHELLE SERVELLÓN SILVA
COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO NO. 0258
“LA CONTRATISTA”



Depto. Auditoría Interna

Aguas de Choloma, S.A. De C.V.

Bo. EL CENTRO, 2 AVE. 2 y 3 CALLE, CHOLOMA CORTES, HONDURAS, C.A.
TELEFAX: (504) 2669-3223 / 2669-2007

Nuestro Compromiso, Servicio de Calidad

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

AUD-AGC-HARE-117

De: Abg. Yefry R. Espino
Auditor Interno

Para: Licdo. Giovanni Reyes
Administrador

Asunto: Revisión de Contrato Consultoría No. 001-ADCH-2024

Fecha: 30 de octubre de 2024

Mediante el presente documento el Depto. De Auditoría Interna hace mención de la Revisión de Contrato Consultoría No. 001-ADCH-2024, de los cuales se detallan las siguientes observaciones.

- Agregar en el encabezado del contrato una descripción más detallada sobre que trata la contratación que se hará.
- Agregar en la **"CLAUSULA SEPTIMA: OTRAS REGULACIONES"** que el contratista debe de adjuntar previo a su pago, la documentación necesaria como ser RTN, DNI, Pagos a cuenta de la SAR (Caso contrario se haría la retención) Informes de actividades dentro del mes, y cualquier otro documento que sea necesario como respaldo para el proceso de pago de honorarios.

Att.:



Abg. Yefry R. Espino
Auditor Interno

Re: Cotizacion de servicios de CPC

Desde Michelle Servellon Silva <mmservellons2006@yahoo.com>

Fecha Mar 15/10/2024 15:33

Para Administración <administracion@aguasdecholomahn.com>

Buen día Estimado Giovanni;

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a la vez le remito mi propuesta para la Contratación de Servicios de CPC por el período de tres (3) meses, la cual le describo a continuación:

- Contratación de Servicios de Consultoría de Comprador Público Certificado (Consultor Individual CPC), para realizar todas las actividades detalladas en el Artículo No. 44C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; requerido por la Empresa Aguas de Choloma; dicha contratación tendrá un valor mensual de L. 35,000.00 tomando en consideración que la regulación de dicha relación no permite pagos de beneficios laborales (aguinaldo y catorceavo); así mismo tomar en consideración el pago del Impuesto sobre la Renta el cual será rebajado del valor pactado al momento del pago.

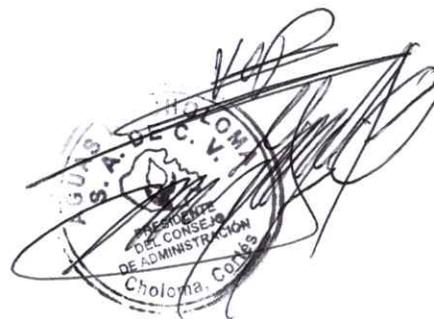
Cualquier duda o consulta no dude en contactarme.

A la espera de una pronta comunicación, me suscribo de usted...

Atentamente,

Marjorie Michelle Servellón Silva
Máster en Dirección Empresarial
Comprador Público Certificado No. 0258

Cel. No. 9663-5684



El lunes, 14 de octubre de 2024, 05:16:23 p.m. CST, Administración <administracion@aguasdecholomahn.com> escribió:

Buenas tardes Marjorie,

La empresa quiere contratar los servicios de un CPC para las funciones correspondientes según artículo 44-C solo por tres meses comenzando de Noviembre 2024, ya que lo necesitaremos especialmente para Pliegos de Licitaciones, POA, PACC, Adjudicaciones Etc.

Por favor envíeme una cotización de sus servicios cuanto sería sus honorarios mensuales.



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 21/10/2021

RTN: 08011985026024

MARJORIE MICHÉLE SERVELLON SILVA

Nombre o Razón Social

Inscripciones	
<input type="checkbox"/> Ventas Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarillos
<input type="checkbox"/> Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licorosos
<input type="checkbox"/> Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licorosos
<input type="checkbox"/> Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licorosos
<input type="checkbox"/> Proscritista	<input type="checkbox"/>

Bases Legales: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2007, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestación No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 69, 69 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

[Signature]
Manjara Dirección



SAR

Señor Obligado Tributario reconoce su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es Progresar"

Número de Documento SAR-412-3603932

Transacción: 98B04B



H
Transparencia y
Lucha Contra la
Corrupción
Gobierno de la República



LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC), POR MEDIO DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE HONDURAS (ONCAE)

OTORGAN EL PRESENTE CERTIFICADO A:

Marijorie Michelle Sewellon Silva

**COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO (CPC)
NO. 0258**

TEGUCIGALPA, M.D.C HONDURAS, 01 DE DICIEMBRE DEL 2023

[Signature]
LIC. JAIME TURCIOS
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY EN LOS
DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN



[Signature]
ING. JORGE A. RENO
COORDINADOR OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO



Tegucigalpa M.D.C.

30 de Octubre del 2024

Señores Aguas de Choloma:

Por este medio reciban un cordial saludo y a la vez a través de la presente se hace constar que su Servidora Marjorie Michelle Servellón Silva, con DNI No. 0801-1985-02602 cuenta con la Certificación de Comprador Público Certificado tal y como consta en el Diploma de Certificación emitido por la Secretaría de Transparencia y Lucha contra la corrupción a través de la Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado de fecha 01 de Diciembre del 2023 (copia adjunta); donde incluye el No. De CPC el cual es el 0258.

Atentamente,


MARJORIE MICHELLE SERVELLÓN SILVA
CPC No. 0258





Transparencia y Lucha Contra la Corrupción



LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC), POR MEDIO DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE HONDURAS (ONCAE)

OTORGAN EL PRESENTE CERTIFICADO A:

Margorie Michelle Serrallón Silva

**COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO (CPC)
NO. 0258**

REGISTRADA EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS, 01 DE DICIEMBRE DEL 2011

LIC. JAIME TURCIOS

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE HONDURAS



ING. JORGE A. RIVERA

COORDINADOR GENERAL DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE HONDURAS





CC-GT-I-88-2024

CONTRATO MEDIANTE LICITACION PRIVADA LPRN-ADCH-006-2024 PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR SANITARIO Ø 15 SECTOR NORTE CHOLOMA.

Nosotros: **GUSTAVO ANTONIO MEJÍA ESCOBAR**, Mayor de edad, Licenciado, casado, hondureño, Documento Nacional de Identificación No. 1407-1960-00093, R.T.N. 14071960000939, con domicilio en esta ciudad, quien actúa en su condición Presidente del de Administración de la empresa denominada **AGUAS DE CHOLOMA S.A. de C.V.**, constituida legalmente en instrumento número 35 de fecha 08 de abril del año 2005, autorizada en San Pedro Sula, Cortés por el notario Víctor Guillermo Perelló Paranky inscrita, bajo el numero 68 tomo 418 trasladado a MATRICULA NUMERO 35967 ASIENTO 1, del registro de Comerciantes Sociales del Libro del Registro Mercantil, cargo que ostenta según Testimonio de Escritura Inscrito bajo MATRICULA 35967 ASIENTO 11 del precitado Registro Mercantil, quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y por otra el Señor **KELVIN JOHAN LANDA SUAZO**, mayor de edad, Casado, Licenciado, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0301-1989-02588, actuando en su condición de Representante en su legal de la empresa **INVERSIONES DEL ATLANTICO NORTE, S. DE R.L. DE C.V.**, Con y RTN. 05019010275717, creada mediante Escritura Pública No.28, ante los oficios del Notario Nery Esteban Baca Mondragón, en fecha 03 de Septiembre del año 2020, e inscrita bajo MATRICULA 0000010630, ASIENTO 7, del Registro Público de Comercio de San Pedro Sula, Cortes; con oficinas en Barrio Trincheras, frente a Kativo, Choloma, Cortes, Cortes, quien para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, y en observación a la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y las bases de Licitación Privada **LPRN-ADCH-006-2024**, sus anexos y demás documentos que lo conforman, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR SANITARIO Ø 15 SECTOR NORTE CHOLOMA, CORTES**, el que se sujetara a las cláusulas y consideraciones legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: Objeto y Justificación del Contrato. a) Objeto del contrato:** El objeto del presente Contrato es la formalización contractual para la "**CONSTRUCCION DE COLECTOR SANITARIO Ø 15 SECTOR NORTE CHOLOMA, CORTES**".- **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar los trabajos objeto del contrato con la debida responsabilidad y diligencia, de conformidad con las normas técnicas, uso de material y financieras más eficientes y de acuerdo con la propuesta técnica, calendarios de ejecución y demás documentos aprobados por **EL CONTRATANTE** y que forman parte integral de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: Documentos que forman parte integral del Contrato. Forman parte integral del presente contrato y consecuencia son de obligatorio cumplimiento para las partes, los siguientes documentos:



AGUAS DE CHOLOMA S.A DE C.V.

Nuestro Compromiso, Servicio de Calidad

- 1- Documento de solicitud, emitida por el Administrador Lic. ARLES GIOVANNY REYES, que contiene las condiciones y términos de referencia relativas al contrato.
- 2- Criterios para calificación Técnica firmada por Kenny Oviedo, Gerente Técnico de la empresa Aguas de Choloma S.A. de C.V.
- 3- Criterios para calificación Financiera firmada por Elia Trejo, Gerente Finanzas de la empresa Aguas de Choloma S.A. de C.V.
- 4- Orden de inicio.
- 5- Documentos generales del contratista: Escritura pública debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio, RTN, DNI, facturas con su respectiva firma, sello, contenga CAI, RTN Y FOLIO, constancia de pago a cuenta.
- 6- Acta de Recepción final. -

CLAUSULA TERCERA: Monto del Contrato y Moneda de Pago. El monto del contrato asciende a la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE UNO MIL SEISCIENTOS VEINTE UNO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.2,821,621.96), incluido el QUINCE POR CIENTO en concepto de impuestos, los Pagos relacionados con la ejecución del contrato serán en Lempiras, moneda oficial de la Republica de Honduras.

CLAUSULA CUARTA: Obligaciones de El Contratista. El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos indicados en el presente Contrato y demás documentos que lo conforman, y a subsanar los defectos de estos de conformidad con este Contrato.

CLAUSULA QUINTA: Validez, Inicio del Trabajo y Duración del Contrato.- a) Validez del Contrato: Este Contrato tendrá validez y efecto a partir de que haya sido debidamente firmado por las partes contratantes; **b) Inicio del Contrato:** EL CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos a la entrega de la Orden de Inicio emitida por EL CONTRATANTE; y **c) Duración del Contrato:** La vigencia de este Contrato es de CIENTO VEINTE DIAS HABLES (120), contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio que al efecto emita EL CONTRATANTE.

CLAUSULA SEXTA: Forma de Pago. El Pago del contratista se efectuará en Lempiras y de la siguiente forma a)- Veinte por ciento (20%) por concepto de anticipo al firmar el contrato y b)- el Ochenta por ciento (80%) será por estimaciones de avance de la obra, los pagos serán solicitados por escrito por la persona encargada de la supervisión del proyecto con crédito de treinta días (30) después de la emisión de la factura.

CLAUSULA SEPTIMA: Deducciones y Retenciones. EL CONTRATANTE deducirá de los pagos que realice a EL CONTRATISTA lo siguiente: **a)** retendrá lo correspondiente al pago de Impuesto Sobre la Renta del 15% de impuestos y 1% de retención, según Ley, sino presenta constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR.

CLAUSULA OCTAVO: Penalidades: a) El número máximo es de ciento veinte días hábiles (120) para la ejecución del trabajo descrito en el presente contrato, el monto de indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las obras es del 0.36%



AGUAS DE CHOLOMA S.A DE C.V.

Nuestro Compromiso, Servicio de Calidad

por día de retraso sobre el monto del contrato, estos valores serán descontados del pago final del periodo evaluado, **b)** el incumplimiento en reparar o sustituir una parte O todo el material, equipo o maquinaria necesario para el desarrollo de las actividades contratadas en el término máximo de 48 horas será penalizado con el equivalente al 0.5% del costo del monto total respectivo por días de retraso, **c)** el pago de multas no exonera al contratista de sus obligaciones, **d)** las penalidades o multas no podrán ser mayores al 10% del valor del contrato.

CLAUSULA NOVENA: INTEGRIDAD Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No.SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las Leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **i)** Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de



utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales "**EL CONTRATISTA**" contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte de "**EL CONTRATISTA**": i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas de régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte de "**AGUAS DE CHOLOMA S.A. DE C.V.**": i. A la eliminación definitiva de "**EL CONTRATISTA**" de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLAUSULA DECIMA: Terminación de contrato: este contrato puede finalizar por las causas siguientes: **1.** Por expiración del término contractual; **2.** Por mutuo acuerdo entre ambas partes; **3.** Por incumplimiento del contrato en una o varias cláusulas imputables a una de las partes, debidamente comprobado con el derecho a reclamar daños y perjuicios, y **4.** Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Supervisión y Finiquito: La administración del proyecto estará a cargo del **Ingeniero ALLAN GABARRETE**, (DEPTO. INGENIERIA) y la Administración del contrato será **ARLES GIOVANNY REYES**, (DEPTO. ADMINISTRACION), por parte de la Empresa AGUAS DE CHOLOMA, S.A DE C.V., y una persona por parte del contratista, lo cuales deberán ir supervisando y entregando un informe en cada avance del pago, y realizar un acta de recepción incluyendo evidencias como fotos, actas, informes de trabajo, horas maquina etc. Al efectuar el pago a EL CONTRATISTA, este contrato se dará automáticamente por terminado, en el entendido de que las partes contratantes deberán, a solicitud de cualquiera de ellas, otorgar dentro del plazo de treinta días un finiquito, descargándose recíprocamente de toda clase de responsabilidad provenientes de la ejecución de este contrato, o expresar por escrito todas





AGUAS DE CHOLOMA S.A DE C.V.

Nuestro Compromiso, Servicio de Calidad

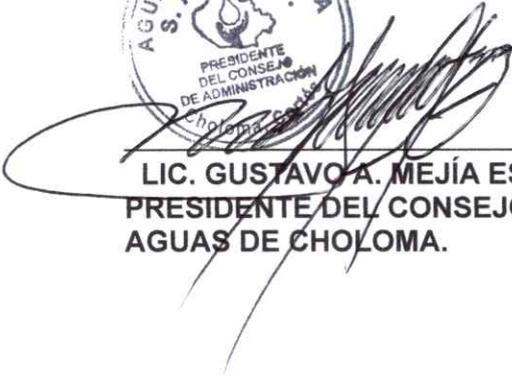
causas por las que no se otorga tal finiquito, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que normalmente corresponde todo a EL CONTRATISTA, de acuerdo a lo establecido en las Leyes de Honduras.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- El Contratista deberá rendir a favor de AGUAS DE CHOLOMA S.A DE C.V., una garantía cumpliendo el equivalente del 15% del valor del presente contrato con vigencia de tres meses de plazo previsto en su ejecución de la obra, una vez cumpliendo el plazo de garantía, será sustituida por una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del total del valor de contrato con vigencia de 12 meses contando a partir de la fecha de recepción de la obra finalizada y si no hubiese ningún reclamo por AGUAS DE CHOLOMA, S.A. DE C.V., se procederá a extender al contratista el acta de recepción definitiva.

DECIMO TERCERA: JURISDICCION Y COMPETENCIA. - Para las controversias que pudieren suscitarse referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, ejecución, y efectos de este contrato que no puedan ser resueltas por las partes contratantes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **“EL CONTRATISTA”** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **“AGUAS DE CHOLOMA, S.A. DE C.V.”**.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: ACEPTACION Y RATIFICACION. - Ambas partes manifestamos nuestro acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y lo ratificamos. En lo no previsto en el mismo, nos sometemos a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables del derecho positivo vigente de la República. Comprometiéndonos al estricto cumplimiento de lo estipulado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortes, a los 18 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinticuatro (18/11/2024).




LIC. GUSTAVO A. MEJÍA ESCOBAR
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMON.
AGUAS DE CHOLOMA.




KELVIN JOHAN LANDA SUAZO.
REP. LEGAL IVERTLAN, S DE R L DE CV.



Depto. Auditoría Interna

Aguas de Choloma, S.A. De C.V.

Bo. EL CENTRO, 2 AVE. 2 y 3 CALLE, CHOLOMA CORTES, HONDURAS, C.A.
TELEFAX: (504) 2669-3223 / 2669-2007

Nuestro Compromiso, Servicio de Calidad

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

AUD-AGC-HARE-121

De: Abg. Yefry R. Espino
Auditor Interno

Para: Licda. Verónica Castillo
Gerente de Talento Humano

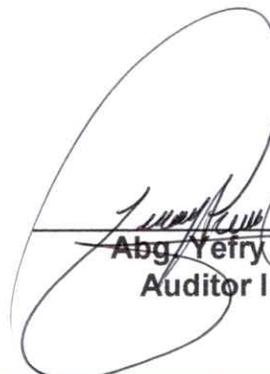
Asunto: Revisión de Contrato mediante Licitación Privada LPRN-ADCH-006-2024 para la construcción de Colector Sanitario Ø 15 Sector Norte Choloma.

Fecha: 15 de noviembre de 2024

Mediante el presente documento el Depto. De Auditoría Interna hace mención de la Revisión de Contrato mediante Licitación Privada LPRN-ADCH-006-2024 para la construcción de Colector Sanitario Ø 15 Sector Norte Choloma. De los cuales se detallan las siguientes observaciones.

- Subsanan en la cláusula Decima Segunda, la vigencia de la garantía de cumplimientos, según art. 101 de la ley de contratación de Estado, La Garantía tendrá una vigencia hasta 3 meses.
- Subsanan la fecha de la firma del contrato, si se hará con la fecha descrita o con fecha actual.

Att.:



Abg. Yefry R. Espino
Auditor Interno



AGUAS DE CHOLOMA S.A. de C.V.
Bo. El Centro, 2 Ave. 2 y 3 Calle N.E. Choloma Cortés;
Tel. + (504) 2669-3223

Choloma Cortés, 14 de Noviembre 2024

Abg. Abraham Chávez
Presente

Estimado Abg. Chávez,

El objetivo de la presente es para solicitarle la elaboración de la redacción de un contrato, que a continuación le menciono los detalles del mismo:

Nombre del contrato: "CONSTRUCCION DE COLECTOR SANITARIO DE Ø15, SECTOR NORTE."

Ubicación: SECTOR NORTE, CHOLOMA, CORTES

Nombre del contratista: INVERSIONES DEL ATLANTICO NORTE S. de R.L. de C.V

Representante Legal : KELVIN JOHAN LANDA SUAZO

Dirección de contratista: Bo. Trincheras, frente a Kativo, Choloma, Cortes

DNI: 0301-1989-02588

RTN: 0501-9010-275717

de Inscripción: 25

Tomo: 624

Fecha de creación: 03 de Septiembre de 2020

de folio: 10630

Tiempo de entrega del proyecto: 120 días hábiles.

Monto Total: L 2,821,621.96 Incluye ISV.

Forma de pago: Pago de anticipo de 20%, luego se harán pagos por avances del proyecto con créditos de 30 días después de la emisión de la factura.

Administrador del Proyecto: Allan Gabarrete (Depto. de Ingeniería)

Administrador del contrato: Arles Giovanni Reyes (Depto. de Administracion)

Lugar de entrega: En sitio del proyecto.

Atentamente,



Arles Giovanni Reyes
Administrador
Aguas de Choloma S.A. de C.V.

Re: Adjudicación Licitación Privada Construcción Colector Sanitario 15"

Desde juan muñoz <juandcivil@gmail.com>

Fecha Jue 14/11/2024 8:50

Para Administración <administracion@aguasdecholomahn.com>

CC Gerencia Financiera <gerenciafinanciera@aguasdecholomahn.com>; Gerencia Técnica <gerenciatecnica@aguasdecholomahn.com>; Gerencia Talento Humano <gerenciatalentohumano@aguasdecholomahn.com>; Gerencia Comercial <gerenciacomercial@aguasdecholomahn.com>; Gerencia Gestión y Recuperación <gerenciagestionyrecuperacion@aguasdecholomahn.com>; johana.henriquez@aguascholoma.com <johana.henriquez@aguascholoma.com>

Estaremos a la espera de sus comentarios.

El El mié, 13 nov 2024 a la(s) 5:03 p. m., Administración <administracion@aguasdecholomahn.com> escribió:

Buen día Srs. de **INVERTLAN**,

Por medio de la presente la empresa Aguas de Choloma S.A. de C.V., le hace oficial el anuncio de Adjudicación del proyecto de "**Construcción Colector Sanitario 15" Sector Norte**, en la oferta presentada en la Licitación # LPRN-ADCH-006-2024.

Nos pondremos en contacto con usted para los detalles del contrato.

Atentamente.

Arles Giovanni Reyes
Administrador
Aguas de Choloma S.A. de C.V.
3397-2359

Re: Licitación de Construcción de Colector Sanitario de 15"

Desde A&M Ingeniería <aymingeneria17@gmail.com>

Fecha Jue 14/11/2024 11:40

Para Administración <administracion@aguasdecholomahn.com>

CC Gerencia Financiera <gerenciafinanciera@aguasdecholomahn.com>; Gerencia Técnica <gerenciatecnica@aguasdecholomahn.com>; Gerencia Talento Humano <gerenciatalentohumano@aguasdecholomahn.com>; Gerencia Gestión y Recuperación <gerenciagestionyrecuperacion@aguasdecholomahn.com>; Gerencia Comercial <gerenciacomercial@aguasdecholomahn.com>; johana.henriquez@aguascholoma.com <johana.henriquez@aguascholoma.com>

Buen día , si lastimosamente está en trámite y hoy que viajamos a preguntar nos confirman que podría tardar unos días más, es una pena no haberles podido apoyar en este proyecto, estaremos a la orden para próximos proyectos. Gracias

El El jue, 14 nov 2024 a la(s) 7:35 a. m., Administración <administracion@aguasdecholomahn.com> escribió:

Buenos días,

No tienen constancia de registro de ONCAE, la documentación subsanada que presentaron no la entregaron notariada como lo mencionan los pliegos del proceso.

Saludos. Giovanni.

De: A&M Ingeniería <aymingeneria17@gmail.com>

Enviado: miércoles, 13 de noviembre de 2024 17:49

Para: Administración <administracion@aguasdecholomahn.com>

Cc: Gerencia Financiera <gerenciafinanciera@aguasdecholomahn.com>; Gerencia Técnica <gerenciatecnica@aguasdecholomahn.com>; Gerencia Talento Humano <gerenciatalentohumano@aguasdecholomahn.com>; Gerencia Gestión y Recuperación <gerenciagestionyrecuperacion@aguasdecholomahn.com>; Gerencia Comercial <gerenciacomercial@aguasdecholomahn.com>; johana.henriquez@aguascholoma.com <johana.henriquez@aguascholoma.com>

Asunto: Re: Licitación de Construcción de Colector Sanitario de 15"

Buen día Estimados

Quisiera saber qué documentos no se entregaron . Ya que todos los documentos requeridos fueron entregados en tiempo y forma.

Atte. Mayra Menjivar

El miércoles, 13 de noviembre de 2024, Administración <administracion@aguasdecholomahn.com> escribió:

Buenas tardes Mayra/Juvenal Torres,

Por medio de la presente la empresa Aguas de Choloma S.A. de C.V., le anuncia la No adjudicación del Proyecto de Construcción del Colector Sanitario de 15" en su oferta presentada de Licitación



Depto. Auditoría Interna

Aguas de Choloma, S.A. De C.V.

Bo. EL CENTRO, 2 AVE. 2 y 3 CALLE, CHOLOMA CORTES, HONDURAS, C.A.
TELEFAX: (504) 2669-3223 / 2669-2007

Nuestro Compromiso, Servicio de Calidad

COMUNICADO INTERNO

AUD-AGC-COM-021

De: Abg. Yefry R. Espino
Auditor Interno

Para: Comisión Técnica Evaluadora Administración **C.T.A.E.**

Asunto: Revisión de Documento del Oferente Inversiones del Atlántico S. de R.L. (Invertlan) - LPR-ADCH-006-2024 Construcción de Colector Sanitario Ø15" Sector Norte

Fecha: 23 de Octubre de 2024

Mediante el presente documento el Depto. De Auditoría Interna hace mención de la Revisión de Documento Inversiones del Atlántico S. de R.L. (Invertlan) - LPR-ADCH-006-2024 Construcción de Colector Sanitario Ø15" Sector Norte, se los cuales se detallan las siguientes observaciones:

- Que el oferente presento Carta de presentación de Ofertas debidamente firmado y sellado.
- Que el Oferente Inversiones del Atlántico S. de R.L. (Invertlan) Cuenta con el Formulario de Presentación de Oferta, con fecha 17/10/2024, por un precio de oferta total de **L.2,821,621.96 (Dos millones Ochocientos Veinti un Mil Seiscientos Veintiún Lempiras con 96/100).**
- Que el Oferente Inversiones del Atlántico S. de R.L. (Invertlan) cuenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta, con cheque No. 2005 por un monto de **L.60,000.00 (Sesenta mil Lempiras)** Proveniente de Seguros Bac.
- Que el Oferente Inversiones del Atlántico S. de R.L. (Invertlan) cuenta con su constitución de Sociedad bajo Escritura Publica No.71, autorizado en la Ciudad de San Pedro Sula en fecha 25 de Enero del año 2010, inscrita bajo el No. 10630 del Registro de la propiedad Mercantil.
- Que el oferente presento Copia DNI del Gerente General **KELVIN JOHAN LANDA SUAZO.**
- Que el oferente presento copia RTN de su empresa **05019010275717.**



Depto. Auditoría Interna

Aguas de Choloma, S.A. De C.V.

Bo. EL CENTRO, 2 AVE. 2 y 3 CALLE, CHOLOMA CORTES, HONDURAS, C.A.
TELEFAX: (504) 2669-3223 / 2669-2007

Nuestro Compromiso, Servicio de Calidad

- Que el oferente presento Copia del Permiso de operaciones el cual vence en fecha 31/12/2024.
- Que el Oferente cuenta con solvencia del pago por Servicios Registrales según recibo N° 220127.
- Que el oferente cuenta con constancia de inscripción de proveedores ante la ONCAE según N° 1979-2021.
- Que el oferente presentó Constancia de solvencia del Colegio profesional del representante legal (**Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras**) N° 2322/2024
- Que le oferente presento formulario de **Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades**, mediante autentica No. 7699910 por el notario **JOSE RAMON AGUILAR**.
- Que el oferente presentó Estados Financiero y estado de resultado de los años 2021, 2022 y 2023.
- Que el oferente cuenta con la constancia por parte de la Procuraduría General de la República, donde hace constar que no han sido objeto de resolución firme de contrato o juicios en contra, según **Constancia SM-2024-7963**, y **Constancia SM-204-25024**.
- Que el oferente presento Declaración jurada firmada por el Representante Legal de la empresa debidamente autenticada por notario Público **JOSE RAMON AGUILAR**, N° 7699903.
- Que el oferente **No** Presento con Constancia de pagos a Cuenta SAR.

Att:


Abg. Yefry R. Espino
Auditor Interno



PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO Ø 15", SECTOR NORTE
 UBICACIÓN: COL. PAGÁN, B° CONCEPCIÓN Y PUEBLO NUEVO, CHOLOMA CORTÉS
 FECHA: 17 de octubre de 2024



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO					
1	Servicio de topografía para construcción	m	970.77	L 329.76	L 320,121.12
2	Excavación con excavadora suelo tipo II (Sin comp)	m ³	2,664.44	L 109.15	L 290,823.63
3	Excavación con excavadora suelo fangoso en canal de aguas lluvias, L = 20.25 m, a = 2.50 m, h = 2 m	m ³	101.25	L 109.15	L 11,051.44
4	Demolición y reposición de canal de aguas lluvias, a = 60 cm, h = 70 cm y cruce de alcantarilla de A.L.L. Ø 36"	gl	1.00	L 10,500.00	L 10,500.00
5	Cama de Arena Compactada e=5 cm	m ³	42.50	L 858.45	L 36,484.13
6	Relleno comp. con material selecto	m ³	427.17	L 227.40	L 97,138.46
7	Relleno Comp. Material Cernido del Sitio	m ³	2,016.03	L 59.40	L 119,752.18
8	Tubería de 15" Novafort con empaque (sum / inst)	m	944.37	L 295.25	L 278,825.24
9	Cruce de canal de A.L.L. y alcantarilla de A.L.L. Ø 36", inc. Demolición y reposición en paredes concreto hidráulico. A = 2.6 m, h = 1.20 m	gl	1.00	L 45,000.00	L 45,000.00
10	Corte, demolición, reposición (curado, sellado de juntas) de pavimento hidráulico f _c = 4,000 PSI, e = 15 cm, inc. Subbase con material selecto e = 20 cm y cruce de canal de A.L.L. a = 60 cm, h = 90 cm	m ²	21.60	L 975.00	L 21,060.00
11	Pozo de Inspección para A/S h = 1.00 m, d = 1.20 m, no inc. Excavación	ud	1.00	L 30,000.00	L 30,000.00
12	Pozo para Alcantarillado Sanitario, h = 1.5 m, d = 1.20 m	ud	4.00	L 43,500.00	L 174,000.00
13	Pozo Para alcantarillado Sanitario, h = 2 m, d = 1.20 m	ud	2.00	L 57,500.00	L 115,000.00
14	Pozo Para alcantarillado Sanitario, h = 2.5 m, d = 1.20 m	ud	1.00	L 75,000.00	L 75,000.00
15	Pozo Para alcantarillado Sanitario, h = 3.0 m, d = 1.20 m	ud	9.00	L 85,500.00	L 769,500.00
16	Pozo Para alcantarillado Sanitario, h = 3.5 m, d=1.20 m	ud	1.00	L 10,000.00	L 10,000.00
17	Pozo Para alcantarillado Sanitario, h = 4 m, d = 1.20 m	ud	3.00	L 95,000.00	L 285,000.00
18	Pared de Pozo d= 1.74 m, externo doble pared	m	4.50	L 100.00	L 450.00
19	Conexión de red existente Ø 8" en B° Concepción a pozos A/S nuevos	ud	5.00	L 1,000.00	L 5,000.00
20	Prueba Hidrostática en Alcantarillado Sanitario	m	944.37	L 31.50	L 29,747.66
SUB-TOTAL					L 2,724,453.84
OBRAS ADICIONALES					
21	Acarreo de material sobrante del sitio	m ³	741.46	L 22.00	L 16,312.12
22	Demolición de pozo de inspección A/S existentes, inc. Acarreo de material de desperdicio	ud	10.00	L 2,350.00	L 23,500.00
23	Desinstalación de tubería pvc de 8" a 15"	m	573.56	L 100.00	L 57,356.00
SUB-TOTAL					L 97,168.12

GRAN TOTAL	L 2,821,621.96
-------------------	-----------------------



DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 96/100





AGUAS DE CHOLOMA, S.A. de C.V.

Bo. El Centro, 2 Ave. 2 y 3 Calle, Choloma, Cortés, Honduras C.A
RTN: 05019007114659 Telefax: 2669-3223/2669-2007

Criterios de Evaluación, LPRN-ADCH-006-2024, INVERTLAN

Criterios para Adjudicación de contrato	Criterio
1. El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO.	Cumple
2. Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera: i. corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 29 de las IAO; ii. excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), pero incluyendo los trabajos por día ³ , siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva; iii. haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 19 de las IAO; y iv. haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 24.5 de las IAO.	Cumple


Ing. Kenny Oviedo
Gerente Técnico
Aguas de Choloma



Invertlan

La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos	✓	
Copia de Constancia de Pagos a Cuentas del SAR vigente		
Copia de la Inscripción a la Cámara de Comercio Vigente	✓	
Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente.	✓	
Certificación extendida por la Secretaría de Industria y Comercio de ser representante, distribuidor o agente de la marca ofertada (Mínimo 02 años de antigüedad)	✓	

FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Demuestra acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos 2 Millones	✓	
Copia autenticada del Balance General del último ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general	✓	
Copia autenticada del Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general	✓	
Autoriza que Aguas de Choloma pueda verificar la documentación presentada.		

FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA

Evaluación Técnica en Documentos: [Los incorporara el ente contratante según lo solicitado previamente]

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Documentación emitida por el fabricante, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación, adjuntar fotografías del bien o suministro.		

FASE V, EVALUACIÓN ECONÓMICA

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes	✓	
Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada	✓	

Nota: Tomar en consideración que se busca la oferta más económica y favorable para Aguas de Choloma, siempre y cuando satisfaga los requerimientos técnicos requeridos en estas bases de licitación.

IO-13 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

En caso de haber discrepancia entre precio expresado en letras y en cifras serán validos los establecidos en letras, asimismo, en caso de que se admitieran ofertas por reglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total se considerada valido el precio unitario.



Garantía por Pago de Anticipo

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] POR ANTICIPO [NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE ANTICIPO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en_____. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantía], en la ciudad de _____ Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



Llamado a Licitación
Aviso de Licitación Privada

República de Honduras

[Aguas de Choloma S.A. de C.V.]

Construcción de Colector

Sanitario Ø 15", sector norte]

[LPRN-ADCH-006-2024]

1. *[Aguas de Choloma S.A. de C.V.]* invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Privada No. *[LPRN-ADCH-006-2024]* a presentar ofertas selladas para *[La Construcción de Colector Sanitario Ø 15", sector norte]*.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita al *[Departamento de Administración; Lic. Giovanny Reyes; (+504)3397-2359]* en la dirección indicada al final de este Llamado *[Edificio Principal Aguas de Choloma, B° El Centro 2 ave. 2/3 calle N.E. Choloma, Cortés]* de *[8:00 a.m. a 4:00 p.m.]*,
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección *[Edificio Principal Aguas de Choloma, B° El Centro 2 ave. 2/3 calle N.E. Choloma, Cortés]* a más tardar a las *[10:00 a.m. 17 de octubre de 2024]*. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las *10:00 a.m. 17 de octubre de 2024]*. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una *Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la oferta* por un monto equivalente al *[2 % del precio de la oferta]*.

[Choloma, Cortés, 18 de septiembre de 2024]

[Lic. Gustavo Antonio Mejía Escobar
Presidente del Consejo de Administración
Aguas de Choloma]





VALOR LPS. 560.00
SERIE "A"



Colegio de Abogados de Honduras
Certificado de Autenticidad

N° 7699903

El Infrascrito Notario Público **JOSE RAMON AGUILAR**, con notaria abierta al público en la Tercera Calle, entre 7 y 8 Avenida, Edificio Centrun, Local 05, del Barrio Guamilito, de esta ciudad, de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, Republica de Honduras Centro América, Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el **Numero SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (673)**, y en la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el **Numero QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (535)**, **CERTIFICA:** Que las copias fotostáticas que anteceden, que corresponden a los siguientes documentos:

- 1) Una Escritura Pública de Constitución de Sociedad, Inversiones del Atlántico Norte, S. de R.L., de C.V., Numero 71, de fecha 25 de Enero del 2010, Autorizada por el Notario Julio Cesar Lagos Reyes,
- 2) Modificación de Sociedad Inversiones del Atlántico Norte, S. de R.L., de C.V., No. 121, de fecha 27 de Junio del 2014, Autorizada por el Notario Marcia Núñez Ennabe,
- 3) Una Escritura Pública de Compraventa sobre el 50% de una parte social de la Sociedad Inversiones del Atlántico Norte, S. de R.L., de C.V., numero 159, de fecha 02 de Agosto del 2014, Autorizada por el Notario Marcia Núñez Ennabe,
- 4) Una Protocolización de Acta Modificando la cláusula Tercera de Nombramiento de Ejecutor social, Inversiones del Atlántico Norte, S. de R.L., de C.V., Numero 2,068, de fecha 16 de Septiembre del 2022, Autorizada por el Notario Juan Isidro Ortez Gallo, todas Inscritas bajo Matricula No. **10630, asientos del 1 al 8,**
- 5) Una Escritura Pública de Poder General de Administración y Representación de la Sociedad Inversiones del Atlántico Norte, S. de R.L., de C.V., del Gerente General el señor Kenton Gerardo Landa Uclés, a favor del Señor Kelvin Johan Landa Suazo, Numero 28 de fecha 03 de Septiembre del 2020, Inscrita bajo Matricula No. 10630, Asiento siete,
- 6) Una Copia de Documento Nacional de Identificación No. 0301-1989-02588, perteneciente al señor Kelvin Johan Landa Suazo.- **QUE LAS COPIAS FOTOSTATICAS SON AUTENTICAS**, por ser conformes a sus originales y por haber sido cotejadas con las mismas, cuyos originales obran en poder de la Sociedad en mención.- todo lo anterior en virtud del Artículo 26 del código del Notariado y el Decreto 1059, del 15 de julio de 1980, expedido por la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros, publicado en diario oficial la Gaceta en fecha 18 de octubre de 1980.- **DE LAS CUALES YO EL NOTARIO DOY FE.**- En la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, a los Once (11), días del mes de Octubre del año 2024.-.....

ULTIMA LINEA

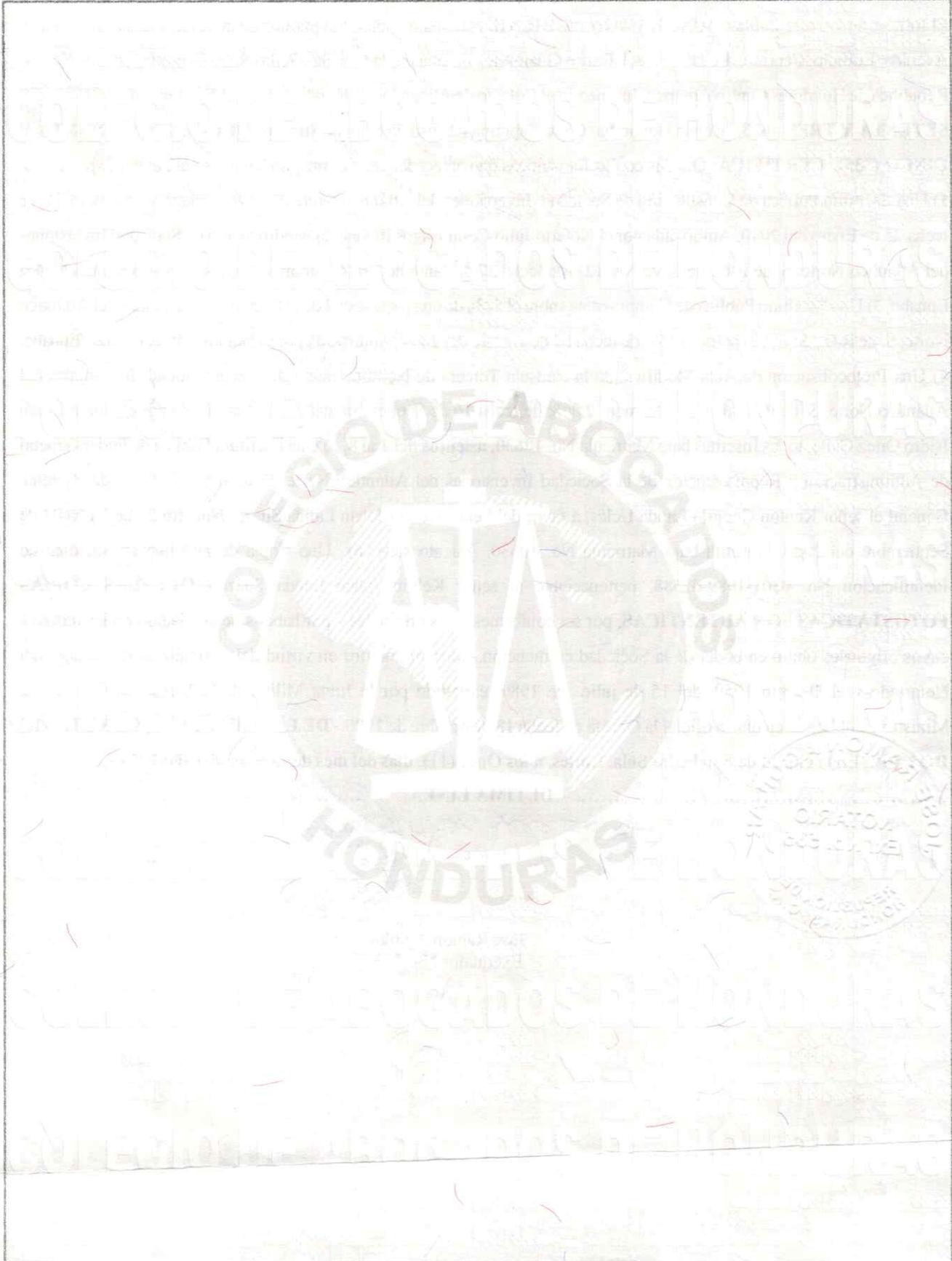
José Ramon Aguilar



José Ramon Aguilar
Exequatur No. 535

COCCI 230 AGENCIA PRIMERA CALLE
TELEFONO.....: 05852 JANETHSC
HORA.....: 09:56:39
FECHA DE VENTA.: 10/10/2024
FECHA CADUCIDAD: 08/01/2025
Re Impresion

00000000





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

San Pedro Sula, 03 de septiembre de 2020



Nº.0148019

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO VEINTE Y OCHO (28).- En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, siendo las once de la mañana con treinta minutos (11:30 A.M.) del día tres (3) de mes de septiembre del Año dos mil veinte (2020).- Ante Mi **NERY ESTEBAN BACA MONDRAGON**, Abogado y Notario Público, de este domicilio miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet número Cuatro Mil Cuatrocientos Dos (4402) con exequátur de Notario Público Número Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho (1478) ,Otorgado por la Honorable Corte Suprema de Justicia con Bufete Legal ubicado en la 4ta avenida entre 9 y 10 de Comayagüela, de la Ciudad de Comayagüela Municipio del Distrito Central, comparece personalmente el señor **KENTON GERARDO LANDA UCLES**, mayor de edad, casado, comerciante, y del domicilio de Yoro, Departamento de Yoro, en tránsito por esta ciudad, con número de identidad **1801-1961-00607**, quien actúa en su condición de Gerente General y representante legal de la sociedad mercantil denominada **INVERSIONES DEL ATLANTICO NORTE S. DE R.L. DE C.V.** , conocida por sus siglas como **INVERTLAN S. de R.L. de C.V.**, del domicilio de Choloma inscrita bajo el asiento número **VEINTICINCO (25)**, **TOMO SEISCIENTOS VEINTICUATRO (624)**, del libro de Registro de Comerciantes Sociales que al efecto lleva el centro asociado Registro Mercantil de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortes y trasladado a folio real con empresa matricula número **UNO CERO SEIS TRES CERO (10630)**, Asiento Número Uno (1), de la circunscripción registral de San Pedro Sula Departamento de Cortes; representación que acredita con la certificación de los puntos números siete (7) ocho (8), del acta número cinco (5) de la asamblea de socios celebrada el día diez (10) de mayo del dos mil catorce (2014), donde fue nombrado como tal, debidamente inscrito según protocolización realizada mediante instrumento público número ciento seis (106) autorizada en la ciudad de



Tegucigalpa Municipio del Distrito Central Departamento Francisco Morazán el doce (12) de junio del año dos mil catorce (2014), ante los oficios de la Notaria MARCIA NUÑEZ ENNABE inscrito con presentación número TRES SIETE UNO CERO OCHO (37108) de la empresa matricula inscrita en el folio bajo el número UNO CERO SEIS TRES CERO (10630) del referido Registro.; documentos que Yo el Notaria doy fe de haber tenido a la vista, los cuales contienen facultades suficientes para la celebración del presente acto y quien asegurándome encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** declara el compareciente **KENTON GERARDO LANDA UCLES**, en su condición indicada, Que por este acto viene a conferir **PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**, amplio y suficiente en cuanto a derecho corresponda a favor de **KELVIN JOHAN LANDA SUAZO**, mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, Con Tarjeta de Identidad Numero **0301-1989-02588**, con domicilio en la Ciudad San Pedro Sula, Departamento de Cortes, para que en su nombre y representación comparezca ante las Instituciones Públicas, Privadas autónomas, semiautónoma, Instituciones Financiaras, Bancarias, Cooperativas a efecto de realizar transacciones financieras, presentar recibos, retirar cheques. cambiar cheques, abrir cuentas de ahorro y de cheques en moneda nacional o extranjera, cambiar cuentas, solicitar o modificar banca en línea, retirar y depositar dineros, realice depósitos en instituciones bancarias, gestione cheques en cualquier índole así como en todos los negocios administrativos y jurisdiccionales sean Instituciones públicas, privadas, autónomas Estatales, Corporaciones, Alcaldías, asociaciones, fundaciones en todas las materias del derecho Civiles, Mercantiles, inquilinatos, Notariales, Penales o criminales y de familia, Contencioso Administrativo, de Jurisdicción voluntaria y contenciosos, Laboral, Agrario, Policial, o de seguridad, celebrar y firmar los documentos que la naturaleza de los contratos lo requiera sea en instrumentos públicos o privados, Celebre contratos de



REPUBLICA DE HONDURAS

Testimonio De la Escritura Publica

No. 28

Del Poder General de Administracion y Representacion

Otorgada por: Rosten Gerardo Landa UdeJ quien
actua en la Condicion de Representante Legal
y Gerente General de la empresa Inventar S de RL de CV

A favor de: Kelvin Johan Landa Sumo

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Alvy Esteban Bala Hernandez

03 de Septiembre del 2020



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

N. 0148020

arrendamiento, contratos de trabajo, efectué actos de riguroso dominio, compra venta, arrendamientos, hipotecas, permutas fideicomisos y cualquier otro documento, acuerdos Judiciales y extrajudiciales, efectué pagos de toda clase impuestos o Tributos, reciba valores en dinero o en cualquier forma de títulos, comparezca ante las instituciones Bancarias de su preferencia a hacerlos efectivos, cualquier y toda clase de títulos valores que reciba y en especial, asimismo le otorga las facultades para contratar abogado debidamente colegiado para que se le otorguen facultades expresas del mandato Judicial y las especiales de desistir aceptar demanda contraria, renunciar los términos y recurso legales, transigir percibir, sustituir, y delegar.- Así lo dice y otorga el compareciente y enterado del derecho de la ley le da para leer por si este Instrumento por acuerdo le di lectura integra en cuyo contenido ratifica el otorgante y firma estampando su huella digital del dedo índice de su mano derecha, De todo lo cual del conocimiento estado Civil, edad profesión u oficio y domicilio de uno y otros, así como de haber tenido a la vista la tarjeta de identidad del compareciente numero uno ocho cero uno guion uno nueve seis uno guion cero cero seis cero siete (1801-1961-00607) .-DOY FE.-FIRMA HUELLA KENTON GERARDO LANDA UCLES.-FIRMA HUELLA SELLO NERY ESTEBAN BACA MONDRAGON.- NOTARIO.

Y a requerimiento de **KENTON GERARDO LANDA UCLES**, en su condición indicada para ser entregado al señor **KELVIN JOHAN LANDA SUAZO**, libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el numero indicado en mi protocolo corriente el presente año donde anote este libramiento.




NERY ESTEBAN BACA MONDRAGON
Ex. No. 1178
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



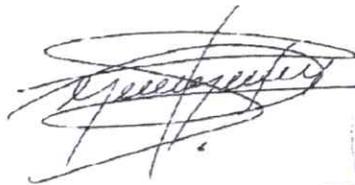
CERTIFICADO

**Registro Mercantil del Centro Asociado
Instituto de la Propiedad
CORTES / SAN PEDRO**

A los **08** días del mes de **Septiembre** del **2020**, inscribise la presentacion numero **97915**.

Número de matricula	Número de asiento
0000010630-00000	7

Extendida en oficina de CORTES / SAN PEDRO, CORTES / SAN PEDRO a (a los) 08 días del mes de septiembre del 2020



Registrador



Entregado por

<< a567b13c0a83a676c781ed71402fab7d503bd32a8ff3968e0dfb2093f71b6c89 >>



Recibo por servicio registral

7/9/2020



REPUBLICA DE HONDURAS
CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CORTES
REGISTRO MERCANTIL - SAN PEDRO SULA, CORTES
TELEFONO PBX: 2561-6100 - FAX: 25660344
RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS REGISTRALES



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Agencias bancarias: Banco Ficohsa Cta. Cheque # 21-101-585916, Banco Ficensa Cta. Cheque # 30443980, Banco del Pais Cta. Cheque # 01-001-002470-8

DAR-25 V2

1	RTN o IDENTIDAD 05019010275717	2	RAZON DENOMINACION SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL INVERSIONES DEL ATLANTICO NORTE, S. DE R.L. DE C.V.	3	No. RECIBO (Tipo#3) 184460
---	--	---	---	---	--------------------------------------

Dirección: San Pedro Sula/Cortés Correo Electronico: istanan@hotmail.com Tel: 2553-5872

DESCRIPCION	TOTAL
Poder	200.00
Gastos Administrativos	0.00
TOTAL A PAGAR	200.00

Total a pagar, en letras: Doscientos Lempiras
Instrumento No.: 28 autorizado por el notario: NERY ESTEBAN BACA MONDRAGON C.A.H. No. 4402
Lugar y fecha: San Pedro Sula/Cortés 2020-09-07 12:27:16 Firma del usuario: _____

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

FECHA DE PAGO		VALOR DEL RECIBO	
5	DD	MM	AAAA
6	CODIGO BANCO		7

Sello Oficina Recaudadora

Firma Cajero

Copia 1: Usuario Copia 2: Banco Copia 3: Contabilidad CCIC Copia 4: Expediente IP



REPUBLICA DE HONDURAS
CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CORTES
REGISTRO MERCANTIL - SAN PEDRO SULA, CORTES
TELEFONO PBX: 2561-6100 - FAX: 25660344
RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS REGISTRALES



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Agencias bancarias: Banco Ficohsa Cta. Cheque # 21-101-585916, Banco Ficensa Cta. Cheque # 30443980, Banco del Pais Cta. Cheque # 01-001-002470-8

DAR-25 V2

1	RTN o IDENTIDAD 05019010275717	2	RAZON DENOMINACION SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL INVERSIONES DEL ATLANTICO NORTE, S. DE R.L. DE C.V.	3	No. RECIBO (Tipo#3) 184460
---	--	---	---	---	--------------------------------------

Dirección: San Pedro Sula/Cortés Correo Electronico: istanan@hotmail.com Tel: 2553-5872

DESCRIPCION	TOTAL
Poder	200.00
Gastos Administrativos	0.00
TOTAL A PAGAR	200.00

Total a pagar, en letras: Doscientos Lempiras
Instrumento No.: 28 autorizado por el notario: NERY ESTEBAN BACA MONDRAGON C.A.H. No. 4402
Lugar y fecha: San Pedro Sula/Cortés 2020-09-07 12:27:16 Firma del usuario: _____

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

FECHA DE PAGO		VALOR DEL RECIBO	
5	DD	MM	AAAA
6	CODIGO BANCO		7

Sello Oficina Recaudadora

Firma Cajero

Copia 1: Usuario Copia 2: Banco Copia 3: Contabilidad CCIC Copia 4: Expediente IP



ROE-095 V. 2



BANCO DEL PAÍS, S. A.

091960599

Edificio Torre del País Barrio el Playón, Blvd. José A. Peraza, San Pedro Sula

RTN. 080199951-0489 TEL. 2566-2020

DEPOSITO CUENTA DE CHEQUES

VENTANILLA MONTERROSO SUYAPA

FECHA DE TRANSACCION : 07-09-2020

CUENTA : 01-001-002470-B

NOMBRE CLIENTE : CCIC/CENTRO ASOCIADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE SUYAPA

EFFECTIVO : L.200.00

CHEQUES PROPIOS : L.0.00

CHS BANCOS LOCALES : L.0.00

CHS BCO EXTRANJEROS : L.0.00

TOTAL : L.200.00

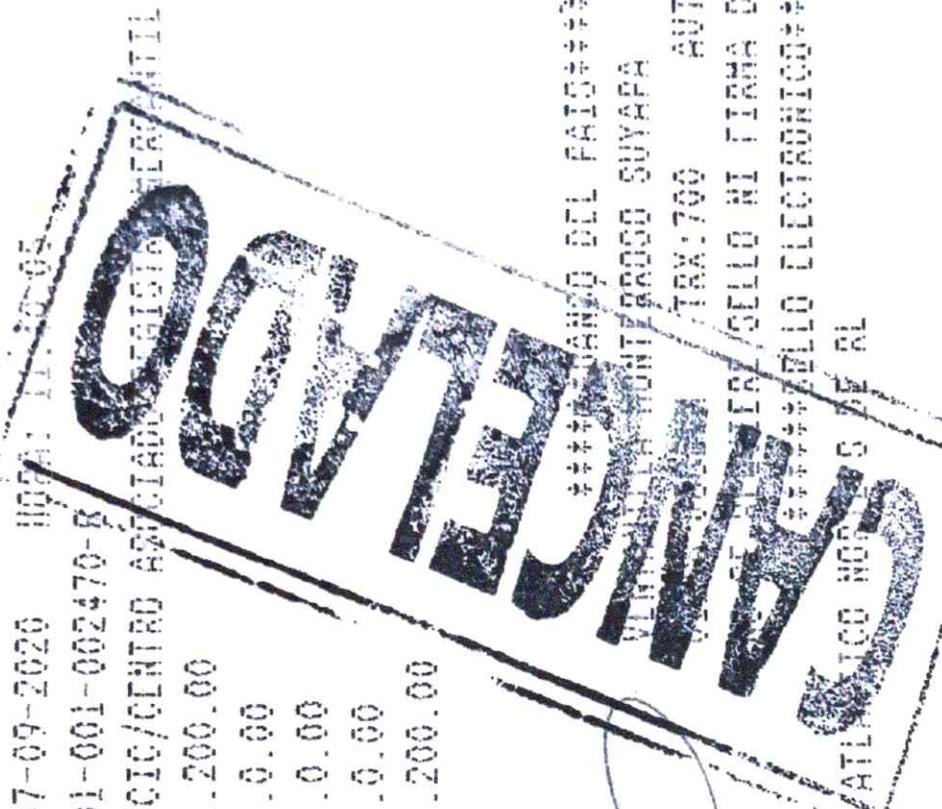
CANTIDAD EN LETRAS LPS :

DOSCIENTOS CON 00/100

FIRMA:

NUMERO DE DOCUMENTO : 91960599

DEPOSITADO POR : INVERSIONES DEL ATLANTICO NOROCCIDENTAL



BANCO DEL PAIS

VENTANILLA MONTERROSO SUYAPA

TAX:700

AUT:301410

SELO NI FIRMA DE CAJERO

SELLO ELECTRONICO





VALOR LPS. 560.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras
Certificado de Autenticidad

Nº 7699910

El Infrascrito Notario Público **JOSE RAMON AGUILAR**, con notaria abierta al público en la Tercera Calle, entre 7 y 8 Avenida, Edificio Centrun, Local 05, del Barrio Guamilito, de esta ciudad, de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, Republica de Honduras Centro América, Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el **Numero SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (673)**, y en la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el **Numero QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (535)**, **CERTIFICA:** Que la firma que antecede y corresponde al Señor: **KELVIN JOHAN LANDA SUAZO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, Hondureño, con Documento nacional de Identificación número **0301-1989-02588**; y de este domicilio De San Pedro Sula, cortes, Actuando en su condición de Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES DEL ATLÁNTICO NORTE, S. DE R.L. DE C.V., CONOCIDA CON SUS SIGLAS INVERTLAN, SRL DE C.V.,** Inscrita bajo Matricula Numero 10630, asiento número Uno (1), del Registro Mercantil, de esta ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, y que fue puesta en una **DECLARACION JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES.- FIRMA QUE ES AUTENTICA**, por haber sido puesta en mi presencia y en este acto y ser la que usa en todos sus actos y contratos su Titular.-**DE LA CUAL YO EL NOTARIO DOY FE .-En esta ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los Once (11), días del Mes de Octubre del año 2024.-**.....

ULTIMA LINEA

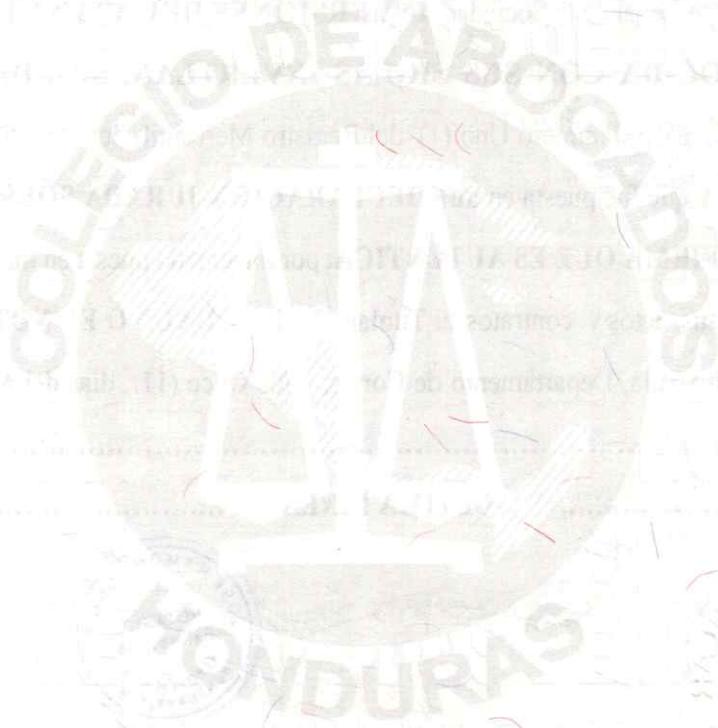
[Handwritten signature]



José Ramon Aguilar
Exequatur No. 535

ANCOCCI 230 AGENCIA PRIMERA CALLE
NÚMERO.....: 05852 JANETHSC
HORA.....: 09:56:39
FECHA DE VENTA.: 10/10/2024
FECHA CADUCIDAD: 08/01/2025
Re Impresion

0199999





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2024-2027

N°. 0930219

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo, **KELVIN JOHAN LANDA SUAZO**, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad Hondureña, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes y con Documento Nacional de Identificación Numero **0301-1989-02588**, actuando en mi condición de representante legal de la sociedad mercantil: **INVERSIONES DEL ATLANTICO NORTE SRL DE CV**; Inscrita bajo Matricula Numero 10630, asiento número Uno (1), del Registro Mercantil, de esta ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, Comparezco Manifestando que me encuentro en el pleno uso, goce y ejercicio de mis derechos civiles, que como Ciudadana, me otorga la **CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**, para dar, la presente **DECLARACION JURADA**: de lo cual **HAGO CONSTAR LO SIGUIENTE**: por medio de la presente **DECLARO BAJO JURAMENTO QUE**: Ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidas en ninguna de las prohibiciones de los articulos 15 y 16 de la Ley de Contratación del estado y del articulo 439 de la Ley de Lavado de activos del codigo penal, y demás aplicables.- Es por ello que hago y firmo la presente **DECLARACION JURADA Y HACIENDO MANIFIESTO QUE LA PRESENTE DECLARACION ES FIEL Y VERDADERA SIN COACCION NI PRESION DE NINGUN TIPO**, y para seguridad de la personas participantes en la misma, y que surta todos los efectos legales.-En Fe de lo cual firmo **ESTA DECLARACIÓN JURADA**, para constancia, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los Once (11) dias del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).-

(F)

KELVIN JOHAN LANDA SUAZO



CONSTANCIA DE INSCRIPCION

REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO No. 5609-2024

El Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), **HACE CONSTAR** que la **Sociedad Mercantil INVERSIONES DEL ATLANTICO NORTE S de R L de C V**, con Registro Tributario Nacional No. **05019010275717** y con domicilio en el municipio de Choloma, Departamento de Cortes, mediante su Representante el señor (a) **KENTON GERARDO LANDA UCLES** actuando como apoderado legal el abogado (a) **RAMON BAYARDO MONJARREZ** con carnet de colegiación No. **06151955001808** presentó solicitud en fecha 18/09/2024 acompañada con los documentos requeridos para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, la cual una vez revisada y analizada, se determinó que cumple con los requisitos establecidos por esta oficina, por lo tanto, se procedió a inscribirla (o) en el Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado bajo el número de inscripción **5609-2024** en el área de actividad relativa a **Obras**. Corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional y solvencia económica-financiera suministrados por la **Sociedad Mercantil INVERSIONES DEL ATLANTICO NORTE S de R L de C V**.

En aplicación a los artículos 120 y 122 de la Ley de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 31 y 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 31 numeral 1, 34, 36 y 37 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 54, 55, literal a), 57, 59, 61, 62, 64, y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado extiende la presente **CONSTANCIA DE INSCRIPCION CON VIGENCIA DE TRES (3) AÑOS** a partir de la fecha de emisión. Esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales.

Emitida en Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los **12** días del mes **Noviembre** del año **2024**.

REGISTRO DE PROVEEDORES

Fecha de Emisión: 12 noviembre 2024

Válido hasta 12 noviembre 2027

Código Verificación:



Código de Verificación: **6eb886fb-c2f8-44e2-b104-be68b5e2aad1**

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducmpras.gob.hn/ONCAEcertificado/Certificado.aspx?certificacion=44261>

Expediente No.	44261
Sociedad Mercantil Nacional	INVERSIONES DEL ATLANTICO NORTE S de R L de C V
No. de Resolución	5609-2024
No. de Certificación	5609
Fecha Fin de Vigencia del inscripción	12/11/2027
Área de Actividad	Obras
Rubro	Supervisión de proyectos, obras y construcción.
Registro Tributario Numérico	05019010275717
Certificación del Órgano Societario	KETON GERARDO LANDA UCLES, MAIDA DELMY SUAZO FLORES
Domicilio Legal	Honduras, Cortes, Choloma
Dirección	BARRIO TRINCHERAS FRENTE A KATIVO
Teléfono	26178034
Correo Electrónico	rmonjarrez@hotmail.com

Fecha de Emisión: 12 noviembre 2024

Válido hasta 12 noviembre 2027

Código Verificación:



Código de Verificación: 6eb886fb-c2f8-44e2-b104-be68b5e2aad1

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducompras.gov.hn/ONCAEcertificado/Certificado.aspx?certificacion=44261>

PERMISO N°

202401-017350

FECHA IMPRESO: 2024-01-30 19:13 PM

 RENOVACIÓN



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLOMA

PERMISO DE OPERACIONES

INVERSIONES DEL ATLANTICO NORTE S. DE R.L DE C.V



N° NEGOCIO: 1145 N° CONTRIBUYENTE: 156763 RTM NEGOCIO: B11-G10S13-4000 CLAVE CAT: GQ432W-17-0006

RUBRO COMERCIAL: VENTA DE MADERA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

PROPIETARIO: KENTON GERARDO LANDA UCLES

RTN: 0501-9010-275717

IDENTIDAD: 1801-1961-00607

UBICACION: BARRIO TRINCHERAS FRENTE A KATIVO

TELEFONO: 26178034

IMPRESO POR: IAGUILERA





FIRMA AUTORIZADA

**"EXHIBIR ESTE PERMISO EN UN LUGAR
VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO"**



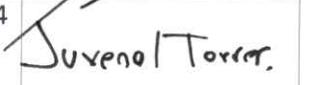


AGUAS DE CHOLOMA S.A. de C.V.
Bo. El Centro, 2 Ave. 2 y 3 Calle N.E. Choloma, Cortés;
Tel. + (504) 2669-3223

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

LICITACIÓN PRIVADA LPRN-ADCH-006-2024 "CONSTRUCCION DE COLECTOR SANITARIO Ø15" SECTOR NORTE"

En la ciudad de Choloma, Cortés a los diecisiete días del mes de octubre del año 2024, siendo las diez con siete minutos en punto de la mañana (17/10/2024 10:07 a.m.), reunidos en la Sala de Conferencia de Aguas de Choloma, para la Recepción y Posterior Apertura de los sobres contentivos de las ofertas de la Licitación Privada No. LPRN-ADCH-006-2024 "**CONSTRUCCION DE COLECTOR SANITARIO Ø15" SECTOR NORTE**". **PRIMERO:** Se dio inicio al acto en la Sala de Conferencia de AGUAS DE CHOLOMA, presidido por el Lic. Arles Giovanni Reyes, jefe depto. de Administración; con la comparecencia de los siguientes empleados y miembros del Comité Técnico Administrativo y del comité de Recepción y Apertura de Ofertas: Lic. Mario Enríquez, Gerente Gestión y Recuperación; P.M. Elia Azucena Trejo, Gerente Financiera; Lic. Verónica Castillo, Gerente de Talento Humano, Ing. Kenny Oviedo, Gerente Técnico; Abog. Yefry Espino, Auditor interno, Abog. Abraham Chávez, Apoderado Legal de Aguas de Choloma y los representantes de los oferentes participantes:

No.	Nombre de la Empresa	Nombre del Representante	Correo Electrónico	Teléfono	Firma
1	INVERTLAN	Juan Daniel Muñoz Gutiérrez	juandcivil@gmail.com	9478-6416	
2	INVERSIONES SAMEN S. DE R.L.	Juvenal Torres	Aymingenieria17@gmail.com	3217-1694	

SEGUNDO: El Abg. Abraham Chávez, procedió a la Apertura de la oferta recibida, siendo las diez con seis minutos de la mañana (10:16 a.m.). **-TERCERO:** De conformidad al numeral 27.1 IAO de las Bases de Licitación, Apertura de las Ofertas, se estableció el procedimiento a emplearse en el presente acto y que solamente se le daría lectura, a cada una de las ofertas, en lo concerniente a: a) Carta de presentación de la oferta. b) Garantía de Mantenimiento de Oferta, de ésta se dará lectura a lo siguiente: monto y vigencia de la garantía, número de institución bancaria o compañía de seguros que la emite, c) Número de folios que conforman la Oferta dejándose para una evaluación posterior al resto de los documentos presentados a cargo de la Comisión Evaluadora. -

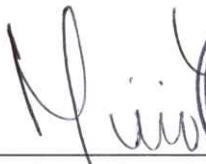
TERCERO: Se invitaron a esta licitación vía correo electrónico a los siguientes oferentes: INVERTLAN, Constructora CUYAMEL, INVERSIONES SAMEN S. DE R.L. haciéndose presente únicamente las empresas INVERTLAN, INVERSIONES SAMEN S. DE R.L., y no se hizo presente ni oferto la empresa constructora CUYAMEL, Acto seguido se abrieron los sobres originales de los oferentes, con el objeto de conocer el monto de la oferta, así como los datos relacionados a la Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad a lo estipulado en las Bases de Licitación.



AGUAS DE CHOLOMA S.A. de C.V.
Bo. El Centro, 2 Ave. 2 y 3 Calle N.E. Choloma, Cortés;
Tel. + (504) 2669-3223

No.	Nombre de la Empresa Oferente	Monto Ofertado en números	Monto Ofertado en letras	Ente Bancario de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	No. de Garantía	Monto de la Garantía	Vigencia de la Garantía	No. de Folios
1	INVERTLAN	2,821,621.96	Dos millones ochocientos veinte y un mil seiscientos veinte y uno con 96/100	BAC BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, S.A.	00002005	60,000.00	120 DIAS	No Aplica
2	INVERSION ES SAMEN S. DE R.L.	2,735,890.50	Dos millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos noventa con 50/100	BAC BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS S.A.	01122485	54,717.81	120 DIAS	No Aplica

CUARTO: Seguidamente se les preguntó a los oferentes si había alguna observación al acto. Manifestando que no; Queda constancia en la presente acta que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6, párrafo tercero de la Ley de Contratación del Estado Confidencialidad que literalmente expresa: "No se divulgará" los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.- No habiendo más que tratar, se levantó la presente acta en el mismo lugar y fecha, siendo las diez con Treinta y tres minutos de la mañana, firmando para constancia los suscritos:



Lic. Mario Enríquez
Gerente Gestión y Recuperaciones



Lic. Arles Giovanni Reyes
Jefe depto. de Administración



AGUAS DE CHOLOMA S.A. de C.V.
Bo. El Centro, 2 Ave. 2 y 3 Calle N.E. Choloma, Cortés;
Tel. + (504) 2669-3223

Ing. Kenny Oviedo
Gerente técnico



Abog. Yefry Espino
Auditor Interno



P.M. Elia Trejo
Gerente Financiero



Lic. Verónica Castillo
Gerente de Talento Humano



Abog. Abraham Chávez
Apoderado Legal Aguas de Choloma





AGUAS DE CHOLOMA S.A. DE C. V.

Bo. El Centro, 2 Ave. 2 y 3 Calle, Choloma, Cortés.
Tel: 2669-3223 / R.T.N. 05019007114659

Lista de Asistencia APERTURA DE OFERTAS.

Reunión: Licitación Privada por Construcción de Colector Sanitario de 15" Sector Norte LPRN-ADCH-006-2024

Jueves 17 de octubre del 2024

N°	Nombre Completo	N° Tel.	Cargo	Firma
1	Juan David Muñoz Gutierrez	94786416	INVERSIÓN	
2	Elia Guzmán Mejía García	96350062	Gerente General	
3	ABRAHAM CHAVEZ	99693159	Asesor legal	
4	MARIO HERRERA	3170-8190	Gerente General	
5	Giovanny Reyes.	3397-2359	Administrador	
6	Meyra Menjivar	32071694	Oficiente - Inversion	
7	Juvenal Torres.	9620-6206	Inversiones Soman	
8	Gerardo L. Castillo	33072745	Ger. Talento Humano	
9	Yeferson Piro	97582654	Administrador	
10	Kenny Ouedo	3396 4001	Gerente Técnico	
11				
12				
13				
14				
15				

ACUERDOS / OBSERVACIONES

Como David INVENTAR. = judicial@gmail.com
Correo Juvenil Torres. = ayminzener17@gmail.com